



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Apruébase el contrato de renovación de arriendo de fecha 17 de julio de 2024, suscrito entre Serviu Región de Atacama y el funcionario don Jimmy Bordoli Zamarca

COPIAPO, 24 JUL. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2538

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18.834 y sus modificaciones en relación con lo dispuesto en la Res. Ex. N°248/20, del 15 de octubre del 2020, Serviu Región de Atacama, que deja sin efecto la Res. Ex. N°1876/19, esta última emanada del SERVIU Región de Atacama, que deja sin efecto Orden de Servicio N° 92/2014 y Orden de Servicio N° 30/2018 y actualiza instrucciones sobre arrendamiento de bienes fiscales para funcionarios del Serviu y la Seremi Minvu, ambos de la región de Atacama.
- b) Res. Ex. N°717/21, de fecha 30 de abril del 2021, Serviu Región de Atacama, que destina a uso compartido para funcionarias y funcionarios Serviu y Minvu.
- c) La RESOLUCIÓN TRA N°111395/71/2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en el cargo que indica, a don Jimmy Bordoli Zamarca.

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de entrega inmueble y recepción llaves del inmueble fiscal ubicado en calle Juan Martínez N°558, Copiapó, de fecha 18 de mayo de 2022, celebrada entre don Jimmy Bordoli Zamarca y Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama.
- b) La Res. Ex. N°2346 de fecha 06 de julio del 2022, que aprueba contrato de arriendo compartido entre Serviu Región de Atacama y don Jimmy Bordoli Zamarca, por la propiedad ubicada en calle Juan Martínez N°558, Copiapó.-
- c) La solicitud de don Jimmy Bordoli Zamarca, de fecha 03 de abril de 2024, mediante la cual requiere ser considerado en la renovación de arriendo funcionario.
- d) El Acta de Reunión de fecha 28 de junio de 2024, del Comité Consultivo Arriendo Funcionario, que acuerda arrendar por dos años, que acuerda otorgar en régimen de arriendo compartido a don Jimmy Bordoli Zamarca, por la propiedad ubicada en calle Juan Martínez N°558, Copiapó.-
- e) El contrato de renovación de arriendo de fecha 17 de julio de 2024, suscrito entre Serviu Región de Atacama y el funcionario don Jimmy Bordoli Zamarca, Administrativo grado 12° E.U.R., en el régimen de ocupación de arriendo compartido, por el inmueble fiscal ubicado en calle Juan Martínez N°558, Copiapó, por un período de 02 años, a contar del 18 de mayo del 2024.
- f) El Oficio N°028 del 27 de marzo de 1978, del Departamento de Personal MINVU Sgto., en el que comunica el Dictamen 014117 del 13.03.1978, de la Contraloría Regional de la República, sobre aplicación para todos los funcionarios públicos, del 10% de sueldo asignado a su cargo, para servicios o pagar sus dividendos por conceptos de arrendamiento de inmuebles.-
- g) Las Resoluciones N° 7/2019 y N° 14/2022, emitidas por la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón
- h) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento TRA N° 36/2021, y de las facultades contenidas en el D.S. N°355 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, y las facultades inherentes a mi cargo, documento que no se inserta por ser conocido de las partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el contrato de renovación de arriendo de fecha 17 de julio de 2024, suscrito entre Serviu Región de Atacama y al funcionario don Jimmy Bordoli Zamarca, Administrativo grado 12° E.U.R., en el régimen de **ocupación de arriendo compartido**, por el inmueble fiscal

ubicado en calle Juan Martínez N°558, Copiapó por un período de 02 años y rige desde el 18 de mayo de 2024, cuyo texto a continuación se transcribe.-

RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

Y

JIMMY BORDOLI ZAMARCA.

En Copiapó, 17 de julio de 2024, entre el entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N°61.815.000-3 representado por su Director don **RODRIGO JAVIER MATURANA FUENTES**, Chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° [REDACTED], Copiapó, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco 520, 3er Piso, Copiapó y don **JIMMY BORDOLI ZAMARCA**, Chileno, casado, Administrativo grado 12° E.U.R., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Juan Martínez departamento N°558, Copiapó, y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, en adelante Serviu Región de Atacama, es dueño del inmueble, ubicado en Juan Martínez departamento N°558, Copiapó.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **RODRIGO JAVIER MATURANA FUENTES**, en representación del Serviu Región de Atacama, da en arrendamiento compartido a don **JIMMY BORDOLI ZAMARCA**, en adelante el arrendatario(a), quien acepta para sí, el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento. Lo anterior de manera excepcional y provisoria, mientras el funcionario realiza gestiones tendientes a obtener una solución habitacional efectiva.

TERCERO: La propiedad arrendada estará destinada exclusivamente a la habitación en régimen compartido de don **JIMMY BORDOLI ZAMARCA**. Lo anterior, según Res. Ex. N°717/21, de fecha 30 de abril del 2021, Serviu Región de Atacama, **que destina a uso compartido** para funcionarias y funcionarios Serviu y Minvu, el inmueble ubicado en Juan Martínez N° 558, comuna de Copiapó

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento se renueva por un período de 02 años y rige desde el **19 de mayo del 2024**.

QUINTO: La renta mensual del arrendamiento será el equivalente en moneda nacional de 10 % del sueldo asignado a su cargo.

SEXTO: Queda prohibido al arrendatario(a) subarrendar o ceder, en cualquier forma y cualquier título, todo o parte del inmueble arrendado o destinarlo a otro fin que no sea habitacional.

SEPTIMO: Queda expresamente prohibido al arrendatario ejecutar obra alguna en la propiedad materia de este contrato.

OCTAVO: El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los sistemas eléctricos, de agua, aseo y conservación, siendo de su cargo los pagos de los consumos respectivos.

NOVENO: Serán motivos plausibles para que el Serviu Región de Atacama ponga término al contrato de arrendamiento, especialmente los siguientes:

- Si el arrendatario se atrasa en el pago de la renta; o gastos comunes en las comunidades que cuenten con ello.-
- Si incumple reglamentos de copropiedad, si lo hubiere.-
- Si causa a la propiedad cualquier perjuicio.-
- Si no mantiene la propiedad en perfecto estado de conservación o no repara, a su costa los desperfectos ocasionados por el uso de los artefactos sanitarios como son: fitting y cañerías, ducha, lavamanos, lavaplatos, urinario, conexiones de cocina, de lavadora, enchufes y chapas de puertas de acceso.
- Si se atrasa en el pago de los consumos de agua potable, electricidad o servicios comunes, si los hubiere.
- Si efectúa modificaciones en el inmueble sin consentimiento del Serviu Región de Atacama.

- Si el Arrendatario infringe la obligación contenida en la cláusula tercera de este contrato, o según reclamos recibidos por Serviu.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la competencia de sus tribunales.

PERSONERÍA: La personería de don **RODRIGO MATURANA FUENTES**, emana del Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento TRA N° 36/2021, y de las facultades contenidas en el D.S. N°355 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, y las facultades inherentes a mi cargo, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

2.- El Departamento de Administración y Finanzas, procederá a notificar a la Sección de Remuneraciones del MINVU Santiago, para que éste efectúe el descuento por planilla correspondiente al 10% del sueldo asignado a su cargo a contar del mes de agosto del 2022 al funcionario don Jimmy Bordoli Zamarca.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

MCM/JMP

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO ADM Y FINANZAS
- DPTO JURÍDICO
- SECCIÓN DE REMUNERACIONES MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO CARPETA ARRIENDO FUNCIONARIOS
- INTERESADO
- OF PARTES



Firmado por Rodrigo Maturana Fuentes Fecha firma: 24-07-2024 18:43:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2538 Timbre: UUYELYCB7CUEHUB En:
<http://vdoc.minvu.cl>